

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 17

De 1 de abril de 2025

Que autoriza, la suscripción de la “Carta Convenio - Cooperación Técnica de Recuperación Contingente ATC/GI-21492-PN para la Elaboración de los estudios de factibilidad complementarios y acompañamiento durante el proceso de licitación de la carretera Panamericana Oeste”, entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998;

Que, de igual manera, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 2 de la Ley 97 de 1998, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas representar a la República de Panamá ante los organismos multilaterales, bilaterales y la banca comercial de crédito y actuar en carácter de contraparte nacional ante ellos;

Que de acuerdo a lo establecido en artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público, tiene entre sus funciones asegurar una eficiente programación, obtención, utilización, registro y control de los recursos de financiamiento y cooperación que se obtengan mediante operaciones de crédito público y fuentes de cooperación técnica externa proveniente de otros países organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales de cooperación;

Que el Ministerio de Obras Públicas (MOP), solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante nota N° DM-OCP-1937-2024 de 05 de diciembre de 2024, la viabilidad de una Cooperación Técnica de Recuperación Contingente, por la suma de hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000.00), para la realización del estudio denominado “Proyecto Carretera Panamericana Oeste”; con fundamento en la Ley 93 de 19 de septiembre de 2019, Que crea el Régimen de Asociación Público-Privada, el cual, permitirá la preparación de estudios complementarios para la estructuración, bajo la modalidad de asociación público-privada, del proyecto de rehabilitación, operación y mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante nota MEF-2025-387 de 03 de enero de 2025, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la viabilidad de una Cooperación Técnica de Recuperación Contingente por la suma de hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000.00), para la realización del estudio denominado “Proyecto Carretera Panamericana Oeste”, la cual permitirá la preparación y estructuración de un proyecto de asociación público-privada, que consiste en la rehabilitación, operación y mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste;

Que el propósito de la Cooperación Técnica de Recuperación Contingente es financiar la preparación de estudios complementarios para la estructuración, bajo la modalidad de asociación público-privada, del proyecto de rehabilitación, operación y mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste; en adelante denominado “Proyecto APP”;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante nota LEG/SGO/CID/EZIDB0000366-1349406811-17507, fechada 14 de febrero de 2025, comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de la Cooperación Técnica de Recuperación Contingente denominada “Cooperación Técnica de Recuperación Contingente ATC/GI-21492-PN para la Elaboración de los estudios de factibilidad complementarios y acompañamiento durante el proceso de licitación de la Carretera Panamericana Oeste” en adelante “El Convenio”, por un monto de hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000.00);

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 13 de marzo de 2025, mediante Nota CENA/044 de igual fecha, emitió opinión favorable a la autorización para la suscripción de la “Carta Convenio - Cooperación Técnica de Recuperación Contingente ATC/GI-21492-PN para la Elaboración de los estudios de factibilidad complementarios y acompañamiento durante el proceso de licitación de la Carretera Panamericana Oeste”, por un monto de hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000.00);

Que es función del Consejo de Gabinete acordar la celebración de contratos según lo determine la Ley, conforme a lo que se establece en el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción de la “Carta Convenio - Cooperación Técnica de Recuperación Contingente ATC/GI-21492-PN para la Elaboración de los estudios de factibilidad complementarios y acompañamiento durante el proceso de licitación de la Carretera Panamericana Oeste”, entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000.00).

Artículo 2. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o, a la viceministra de Economía o, al viceministro de Finanzas o, al embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América, cada uno de ellos autorizado individualmente a suscribir, en nombre de la República de Panamá, la “Carta Convenio - Cooperación Técnica de Recuperación Contingente ATC/GI-21492-PN para la Elaboración de los estudios de factibilidad complementarios y acompañamiento durante el proceso de licitación de la Carretera Panamericana Oeste”, que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete; así como, todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Este documento deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas (MOP), es el Beneficiario y responsable de la realización y ejecución de esta Cooperación Técnica de Recuperación Contingente.

Artículo 4. El Ministerio de Obras Públicas (MOP), deberá tomar las provisiones necesarias de contingencia de ser necesarias, en su presupuesto institucional para el periodo fiscal correspondiente.

Artículo 5. Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Ley 34 de 5 de junio de 2008; Ley 454 de 14 de noviembre de 2024 y Decreto Ejecutivo N° 356 de 4 agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



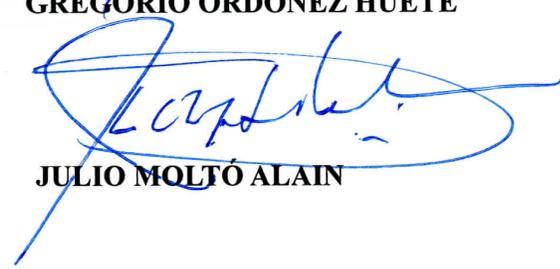
FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

EL ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado,



GREGORIO ORDÓÑEZ HUETE

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete